



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, treinta de abril
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa N° 0336 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por señora **ANA PAULA MEDRANO ALIAGA**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe Social N° 001-2021-TS/OSST/GAD-CSJUU/PJ.

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora magistrada solicita licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, hasta el día 07 de mayo del 2021, indicando que su señor **padre** ha fallecido.

Cuarto.- Sobre el particular, el inciso a) del artículo 08° del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ de fecha 05 de febrero del 2004, menciona que las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: con goce de remuneraciones por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos; asimismo el artículo 37 del mismo cuerpo legal afirma: “**La licencia por fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga a los magistrados hasta por quince (15) días**”, el artículo 38 continúa señalando: “ (...) Al término de la licencia el magistrado **acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado o Partida de Defunción**”. En el presente caso, ha ocurrido el fallecimiento de su **señor padre** (familiar directo) de la **señora Juez el día 27 de abril del 2021, a horas 19:45:00 en el Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo.**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Quinto.- Por Resolución Administrativa Nro. 298-2021-CED-CSJJU/PJ, se le ha concedido licencia con goce de haber a partir del día 16 al 30 de abril del 2021, a la magistrada, por ende en la fecha de fallecimiento de su señor padre, se encontraba con suspensión imperfecta del vínculo laboral y visto el certificado de defunción y la petición de la magistrada que se le conceda licencia hasta el día 07 de mayo del 2021 a fin de proseguir las labores encomendadas, es procedente concedérsele licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (**padre**), a partir del día **01 de mayo al 07 de mayo del 2021**.

Sexto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo (Padre), de la señora Doctora **ANA PAULA MEDRANO ALIAGA**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 01 de mayo al 07 de mayo del 2021**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.